INVITACIÓN

En cumplimiento de la normativa legal vigente y en el marco de los principios de participación ciudadana y corresponsabilidad social, el GADPR-SAN ISIDRO se complace en extender una cordial invitación a todos los actores sociales, organizaciones y ciudadanía en general de la parroquia de San Isidro, para participar en el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

El evento se llevará a cabo conforme a los siguientes detalles:



LUNES 08 SEPTIEMBRE

JUNI

2

Instalaciones Administrativas del GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO (Edificio del INFOCENTRO SAN ISIDRO, Calle Juan Montalvo y Cristóbal Colón)



15h00 pm (Tres de la tarde)

Atentamente,

Ing. Luis A. Ponce Vaca
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NORMATIVA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para; 3. Elaboración presupuestos participativos de los gobiernos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

Plazo, (Art. 233). Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contempla los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la constitución y la ley.

Contenido, (Art. 234), Cada Plan Operativo Anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Participación ciudadana en la priorización del gasto, (Art. 238) Las prioridades de gastos se establecerán desde las unidades básicas de participación y será recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Paso 9. APROBACIÓN 21 NOV. - 10 DIC. Art. 245 COOTAD Paso 1. ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS ANTES 30 -JUL. Art. 235 COOTAD

Paso 2. CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTO. HASTA EL 15-AGOST. Arts. 237 y 238 COOTAD

Paso 8.
ANÁLISIS E
INFORME DE
COMISIÓN DE
PRESUPUESTO
HASTA 20 NOV.
Art. 244 COOTAD.

Fases PRESUPUESTO PARTICIPATIVO G. A. D. Paso 3.
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN
PRIORIZACIÓN DEL
GASTO
10 SEPT
Arts. 233, 234, 238
COOTAD

Paso 7
PRESENTACIÓN DEL
ANTEPROYECTO AL
LEGISLATIVO
EMITE RESOLUCIÓN DE
CONFORMIDAD CON LAS
PRIORIDADES DE
NVERSIÓN. HASTA 31 OCT.
Art. 242 COOTAD

Paso 4: SISTEMATIZACIÓN 11 al 30 SEPT Art. 239 COOTAD

Paso 6.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN APROBACIÓN
ANTEPROYECTO DEL
PRESUPUESTO
HASTA 30 OCT. / Art. 241 COOTAD.
MAXIMA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Paso 5,
PREPARACIÓN .DE
ANTEPROYECTO
DEL
PRESPUPUESTO
HASTA 20 OCT.
A t 240 COOTAD

Nota: Las fechas indicadas pueden modificarse en caso de cambios en el marco legal.

